



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 0083 -2017-GRA/GR-GG.

Ayacucho, **27 MAR 2017**

VISTOS:

Informe N°018-2016-UOVRAE-GRA-GRI-SGO-RO/JCYB, Oficio N°150-2016-GRA/GGR-UOVRA/D, Informe N°126-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS, Oficio N°2261-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N°002-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-MSQC, Informe N°037-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS, Oficio N°358-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°1308-17.GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°1295-17-GRA-GGR/GRI-SGSL, en ciento noventa (190) folios, sobre ampliación de plazo N°05 para ejecución de obra por administración directa;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho; en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N°30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;



Que, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Ayacucho, mediante Resolución Gerencial Regional N°007-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 21 de enero de 2013, resuelve aprobar el Expediente Técnico Inicial de la meta: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Secundaria Juan Bautista Chate, Huacause, Cumunpiari, Distrito de Santa Rosa – La Mar – Ayacucho (Expediente Técnico Global - 2012)" con un presupuesto de S/.1'268,483.44 con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N°018-2016-UOVRA-GRA-GRI-SGO-RO/JCYB, de fecha 27 de junio de 2016, el Residente de Obra, solicita la ampliación de plazo N°05 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Secundaria Juan Bautista Chate Huacause del Centro Poblado Cumunpiari Distrito de Santa Rosa, Provincia La Mar – Ayacucho", por las causales de paralización de obra por la falta de disponibilidad de Equipos y Ejecución de Adicionales de Obra para cumplir las metas del proyecto con el presupuesto asignado;

Que, el Residente de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Secundaria Juan Bautista, Chate, Huacause, Cumunpiari, Distrito de Santa Rosa – La Mar – Ayacucho", señala en la solicitud de ampliación de plazo N°05 que, la ampliación de plazo N°04, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°098-2016-GRA/GG, no fue suficiente para ejecutar el avance físico de 14.10% del avance programado, motivos que se presentaron dificultades en el suministro de maquinaria pesada para realizar el corte en material suelto y eliminación de material excedente en el área de formación, indicando que por contar con presupuesto limitado no se cumplió con las metas programadas, razón por la cual se ha paralizado los trabajos de la obra desde el 01 de junio de 2016 hasta el 15 de junio de 2016, reiniciando los trabajos el día 15 de junio de 2017;

Que, el Residente de Obra informa que se ejecutaron adicionales de obra por partidas nuevas (Muro de contención de concreto ciclópeo de 33 metros lineales), los cuales quieren treinta días para su ejecución; por esta razón sumando el periodo de paralización de 15 días, más 30 días para la ejecución de adicionales de obra, solicita la ampliación de plazo N°05 por un periodo de 45 días calendario para cumplir con lo programado hasta el 82.97% entre obras principales y obras adicionales, según la asignación presupuestal 2016, precisando que la cuantificación del plazo N° 05 por 45 días calendario se debe realizar entre el 01 de junio de 2016 hasta el 15 de julio de 2016;

Que, el Director de la Unidad Operativa Río Apurímac, mediante Oficio N°150-2016-GRA/GGR-UOVRA/D, solicita la ampliación de plazo N°05 por un periodo de 45 días calendario entre el 01 de junio hasta de 15 de julio de 2016 respectivamente, para la culminación de obra de la Institución Educativa Juan Bautista Chate Huacause de Santa Rosa – La Mar – Ayacucho, por causales de disponibilidad de presupuesto para la contratación de equipo y maquinaria pesada consistente en volquete, retroexcavadora, rodillo compactadora,



cargador frontal y la demora en la provisión de cemento; y a existencia de adicionales de obra como la construcción de muro de contención, drenaje de agua del subsuelo del área destinada para la construcción de patio de formación han retrasado la culminación de la obra dentro del plazo aprobado, para lo cual ratifica lo expuesto en el Informe N°018-2016-UOVRA-GRA-GRI-SGO-RO/JCYB y anexa al expediente el Formato SNIP 16;

Que, mediante Informe N°126-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS, el Inspector de la Meta: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Secundaria Juan Bautista Chate Huacahuase Cumunpiari, Distrito de Santa Rosa – La Mar – Ayacucho (Expediente Técnico Global -2012)" solicita la ampliación de plazo N°05 en vía de regularización por un periodo de 45 días calendario, contados desde el 01 de junio hasta el 15 de julio de 2016, considerando que la falta de disponibilidad presupuestal para la contratación de maquinarias, el retardo en la dotación de cemento, la construcción de muro de contención, drenaje de agua del subsuelo del área destinada para la construcción del patio de formación, han retrasado la culminación de la obra dentro del plazo previsto, considerando que los sustentos se encuentran anexos en el expediente de ampliación de plazo, debe atenderse la solicitud y emitir el acto resolutorio correspondiente, aprobado por un periodo de 45 días calendario en vías de regularización;

Que, mediante Informe N°033-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS e Informe N°033-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS, el Inspector de Obra, absuelve las observaciones formuladas mediante el Informe N°002-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-MSQC, respecto a los errores materiales en la cronología de numeración de las ampliaciones de plazo aprobadas que han precedido a ésta, en consecuencia, absueltas estas observaciones; el Inspector de la meta: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Secundaria San Juan Bautista Chate Huacause Comunpiari, Distrito de Santa Rosa, La Mar - Ayacucho" reitera su solicitud para la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 por un periodo de cuarenta y cinco días calendario;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a través de Oficio N°358-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, reiterando la solicitud de ampliación de plazo N° 05 para la meta: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Secundaria San Juan Bautista Chate Huacause Comunpiari, Distrito de Santa Rosa, La Mar - Ayacucho", el cual fue presentado por el Inspector de Obra; y considerando que de su evaluación se ha verificado que se encuentra debidamente justificado, conforme a los documentos que se adjunta, en ese sentido recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 05 por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, el cual debe contabilizarse en el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2016 hasta el 15 de julio de 2017; el citado documento tiene atención por la Gerencia Regional de Infraestructura, quien mediante Decreto N° 1308-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, dispone que se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981, Resolución Ejecutiva Regional N°110-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con **EFICACIA ANTICIPADA** al día 01 de junio de 2016, la solicitud de ampliación de plazo N°05, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Secundaria Juan Bautista Chate Huacahuase Cumunpiari, Distrito de Santa Rosa – La Mar – Ayacucho (Expediente Técnico Global -2012)", por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde el 01 de junio de 2016 hasta el 15 de julio de 2016, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Unidad Operativa Río Apurímac, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. CARLOS ALVIAR MADUENO
GERENTE

